

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 9 de junio de 2016

Oficio N° 696
Rad. N°: 2016 00063 00

Señores:

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL –CENDOJ-

Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 No. 7 – 65

Bogotá D.C.

Asunto. Solicitud publicación edicto en página web

En atención a lo dispuesto en auto de la fecha, comedidamente me permito solicitar su colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto se haga a partir del 16 de junio, y una vez realizada la publicación en debida forma, expida la respectiva constancia.

Anexo lo anunciado.

Atentamente,


DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO
Secretaría

Carrera 7 No. 6 – 03 Piso 4 Tel. 8715558
E-mail: jpcextincionneiva@hotmail.com –
j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva - Huila

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.002917-9
C.C. 29.9.95 A.95
Línea No. 01 8000 111 211

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO PENAL
DEL CIRCU
Dirección: KR 7 6-03 piso 4

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010323

Envío: RN587906389CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CENTRO DE DOCUMENTACION
JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL
Dirección: CALLE 12 No 7-65

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111711204

Fecha Admisión:
14/06/2016 16:03:59

www.serviciospn.com.co/0070/4470/05



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00063-00
Afectado: Eudoro Rodríguez.
Asunto: Avoca Conocimiento y ordena emplazar.

Neiva, Huila, nueve (9) de junio de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho es competente para conocer de la acción de extinción de dominio respecto de la motocicleta de placas TCE-90A, marca BAJAJ, línea Boxer, modelo 2004, color beige, servicio particular, número de chasis DFFBKK37858, número de motor DMMBKL52945, propiedad de EUDORO RODRIGUEZ, cuyo trámite venía siendo conocido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Ibagué.

Ahora bien, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisada minuciosamente la actuación, el Despacho considera procedente continuar con el trámite procesal que corresponde, esto es, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se dispondrá el emplazamiento de los terceros indeterminados, a efectos de que comparezcan ante este Despacho para hacer valer sus derechos, respecto el bien objeto de extinción de dominio.

En igual sentido se reconocerá personería jurídica al abogado del señor Eudoro Rodríguez.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Avocar el conocimiento de la presente acción de extinción de dominio, respecto el vehículo antes descrito.
2. Comunicar esta decisión a los sujetos procesales e intervinientes, a efectos de que continúen ejerciendo sus derechos dentro de este proceso, ante éste Despacho.
3. Ordenar el emplazamiento de los terceros indeterminados, para que comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, respecto del bien objeto de extinción de dominio, a saber: motocicleta de placas TCE-90A, marca BAJAJ, modelo 2004, color beige, servicio particular, número de chasis DFFBKK37858, número de motor DMMBKL52945.




**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

4. Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo) y en una emisora que tenga cobertura en Ibagué – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.
5. Advertir a los sujetos procesales que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por estado, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 -inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2015.
6. Reconocer personería jurídica al Doctor Juan Camilo Lombana Rengifo como apoderado del señor Eudoro Rodríguez, para que lo represente dentro de esta acción conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 <p>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</p> <p>En Neiva, en la fecha <u>10 JUNIO 2016</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por</p> <p>Estado No. <u>066</u> fijado a las 7:00 a.m.</p> <p>Secretaria <u>Dei Pitalé</u></p>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

AL LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio de la motocicleta de placas TCE-90A, radicado con el No. 41001-31-20-001-2016-00063-00 (Radicación Fiscalía ED 238202), en el cual este Despacho, por auto emitido el 9 de junio de 2016, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio cuyo trámite venía conociendo el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Ibagué, quien avocó conocimiento mediante auto proferido el 18 de abril de 2016, en atención a la solicitud de requerimiento de procedencia de extinción presentada por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué el 17 de marzo de 2016.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 9 de junio del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Motocicleta de placas TCE-90A, marca BAJAJ, línea Boxer, modelo 2004, color beige, servicio particular, número de chasis DFFBKK37858, número de motor DMMBKL52945

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se elabora hoy nueve (9) de junio de 2016, y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo dieciséis (16) de junio, desde las 7:00 A.M. y permanecerá fijado por cinco (5) días hábiles.


DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO
SECRETARIA